



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 18 de septiembre de 1997

Núm. 213

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confieren el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 28 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 940256709	10 24000744138	IMPRESA MIJARES S.A.	C.VILLA BENAVENTE-14	24003	LEON	270.000	10/93 12/93
24 1996 011623085	10 24002040096	VIDAL MARTINEZ VICENTE	ORDOÑO II 2	24003	LEON	102.282	06/96 06/96
24 1996 011623287	10 24002156500	VIDAL MARTINEZ VICENTE	ORDOÑO II 2	24001	LEON	44.062	06/96 06/96
24 1996 011531745	10 24002523379	FERNANDEZ MARCOS AUREA	REBOLLEDO 4	24003	LEON	895.051	05/96 05/96
24 1997 010020847	10 24002523379	FERNANDEZ MARCOS AUREA	REBOLLEDO 4	24003	LEON	666.604	09/96 09/96
24 1997 960168179	10 24002523379	FERNANDEZ MARCOS AUREA	REBOLLEDO 4	24003	LEON	360.000	08/95 12/95
24 1996 012222162	10 24002650893	CERAMICA CUESTA LUZAR,S.L.	NO CONSTA 0	24010	TROBAJO DEL CAMI	1.402.589	08/96 08/96
24 1997 010021635	10 24003218648	ROMAN BLANCO EHIJOS,S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24002	LEON	797.125	09/96 09/96
24 1996 011532735	10 24003319991	REBORDINDOS LINACERO CLEMENTE	24 DE ABRIL 7	24004	LEON	416.987	05/96 05/96
24 1996 930351515	10 24003319991	REBORDINDOS LINACERO CLEMENTE	24 DE ABRIL 7	24004	LEON	60.120	11/93 11/93
24 1997 010021756	10 24003319991	REBORDINDOS LINACERO CLEMENTE	24 DE ABRIL 7	24004	LEON	353.830	09/96 09/96
24 1997 010118251	10 24003319991	REBORDINDOS LINACERO CLEMENTE	24 DE ABRIL 7	24004	LEON	304.844	10/96 10/96
24 1996 011533058	10 24003465794	GARCIA LUNA OSCAR	ORDOÑO II 7	24001	LEON	178.866	05/96 05/96
24 1996 011736253	10 24003465794	GARCIA LUNA OSCAR	ORDOÑO II 7	24001	LEON	163.511	07/96 07/96
24 1996 012223071	10 24003465794	GARCIA LUNA OSCAR	ORDOÑO II 7	24001	LEON	163.511	08/96 08/96
24 1996 960018458	10 24003465794	GARCIA LUNA OSCAR	ORDOÑO II 7	24001	LEON	72.000	12/94 12/94
24 1997 010409756	10 24003465794	GARCIA LUNA OSCAR	ORDOÑO II 7	24001	LEON	551.845	09/96 11/96
24 1996 011714025	10 24003494086	RAMON GALLEGO TOMAS	RAMON Y CAJAL 29 5 0	24002	LEON	221.960	07/96 07/96
24 1996 012202459	10 24003494086	RAMON GALLEGO TOMAS	RAMON Y CAJAL 29 5 0	24002	LEON	221.960	08/96 08/96
24 1997 010001144	10 24003494086	RAMON GALLEGO TOMAS	RAMON Y CAJAL 29 5 0	24002	LEON	214.800	09/96 09/96
24 1997 010098649	10 24003494086	RAMON GALLEGO TOMAS	RAMON Y CAJAL 29 5 0	24002	LEON	221.960	10/96 10/96
24 1996 011533159	10 24003537334	ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	SAN MAMES 23	24000	LEON	86.303	05/96 05/96
24 1997 010021857	10 24003537334	ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	SAN MAMES 23	24000	LEON	113.657	09/96 09/96
24 1997 010118352	10 24003537334	ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	SAN MAMES 23	24000	LEON	90.932	10/96 10/96
24 1996 011533462	10 24003687682	CONFECCIONES LOBATO,S.A.	PALOMA 2	24003	LEON	354.592	05/96 05/96
24 1997 010213029	10 24003687682	CONFECCIONES LOBATO,S.A.	PALOMA 2	24003	LEON	397.560	07/96 12/96
24 1997 010213130	10 24003687682	CONFECCIONES LOBATO,S.A.	PALOMA 2	24003	LEON	384.292	07/96 12/96
24 1997 010213231	10 24003687682	CONFECCIONES LOBATO,S.A.	PALOMA 2	24003	LEON	365.180	07/96 12/96
24 1997 010213332	10 24003687682	CONFECCIONES LOBATO,S.A.	PALOMA 2	24003	LEON	292.051	07/96 12/96
24 1997 010213433	10 24003687682	CONFECCIONES LOBATO,S.A.	PALOMA 2	24003	LEON	351.564	07/96 12/96
24 1996 011533563	10 24003699406	PERFORACIONES YRIEGOS,S.A	GENERAL SANLUIJÓ 6 1	24002	LEON	1.140.492	05/96 05/96
24 1996 960156581	10 24003991517	SANCHEZ FERNANDEZ EMILIO	ALFONSO IX 4	24004	LEON	12.000	11/95 02/96
24 1996 011626422	10 24004028394	COMERCIAL TECNICA LEONESA,S.	ALCAZAR DE TOLEDO 14	24001	LEON	469.012	06/96 06/96
24 1997 010119160	10 24004093971	ALECAR,S.L.	MISERICORDIA 8	24003	LEON	139.424	10/96 10/96
24 1996 012281877	10 24004178847	LIQUEN,S.L.	ALCAZAR DE TOLEDO 2	24001	LEON	76.132	07/96 08/96
24 1997 010119564	10 24004287466	TURISCOLOR,S.A.	DE ROMA 12	24001	LEON	125.386	10/96 10/96
24 1996 960108384	10 24004326771	FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	ALFONSO V 6	24001	LEON	61.200	02/95 02/95
24 1996 011534775	10 24004353750	GEDCONSULTING ESPAÑOLA,S.L.	COMADONGA 15	24193	VILLAGUILAMBRE	128.683	03/96 05/96
24 1997 010253748	10 24004356780	INSTITUTO LLORENTE,S.A.	JOSE ANTONIO 33	24001	LEON	24.750	12/91 12/92
24 1996 910076895	10 24004388005	DISTRIBUCIONES WALDEON S.L.	CTRA LEON BENAVENTE	24193	ONZONILLA	90.000	08/90 08/90
24 1996 011714631	10 24004457420	RECAUCHUTADOS LEON,S.L.	SAN IGNACIO DE LOYOL	24191	SAN ANDRES DEL R	213.627	07/96 07/96
24 1996 012200439	10 24004457420	RECAUCHUTADOS LEON,S.L.	SAN IGNACIO DE LOYOL	24191	SAN ANDRES DEL R	443.819	05/96 06/96
24 1996 012203065	10 24004457420	RECAUCHUTADOS LEON,S.L.	SAN IGNACIO DE LOYOL	24191	SAN ANDRES DEL R	213.627	08/96 08/96
24 1996 011627028	10 24004461965	NORTEBUS,S.A.	RAMIRO VALBUENA 4	24002	LEON	39.018	06/96 06/96
24 1997 960119780	10 24004490863	PAVIMENTOS Y LIMPIEZAS,S.A.	RELDJERO LOSADA 40 B	24009	LEON	61.200	10/95 10/95
24 1997 010023271	10 24004550174	TNT EXPRESS ESPAÑA, S.A.	CARDENAL CISNEROS 14	24009	LEON	61.690	09/96 09/96
24 1996 011738576	10 24004563918	JOSE ANGEL TEJERINA,S.L.	MARTIN SARMIENTO 26	24004	LEON	805.624	07/96 07/96
24 1997 010120675	10 24004563918	JOSE ANGEL TEJERINA,S.L.	MARTIN SARMIENTO 26	24004	LEON	1.021.640	10/96 10/96
24 1997 940087967	10 24004625249	EMPRESA LEONESA DE OBRAS YRE	DAOIZ Y VELARDE 68	24010	TROBAJO DEL CAMI	61.200	11/93 11/93
24 1997 960051274	10 24004625249	EMPRESA LEONESA DE OBRAS YRE	DAOIZ Y VELARDE 68	24010	TROBAJO DEL CAMI	72.000	07/95 07/95
24 1997 960082293	10 24004625249	EMPRESA LEONESA DE OBRAS YRE	DAOIZ Y VELARDE 68	24010	TROBAJO DEL CAMI	72.000	08/95 08/95
24 1997 960099976	10 24004625249	EMPRESA LEONESA DE OBRAS YRE	DAOIZ Y VELARDE 68	24010	TROBAJO DEL CAMI	72.000	09/95 09/95
24 1996 011738879	10 24004721643	JOSE ANGEL TEJERINA,S.L.	MARTIN SARMIENTO 26	24004	LEON	282.012	07/96 07/96
24 1997 010121180	10 24004721643	JOSE ANGEL TEJERINA,S.L.	MARTIN SARMIENTO 26	24004	LEON	73.835	10/96 10/96
24 1996 012203267	10 24004729828	CONFECCIONES JANKLISS,S.L.	LAS CARRIZAS 9	24191	SAN ANDRES DEL R	96.146	08/96 08/96
24 1996 960120916	10 24004747511	CONSTRUCCIONES JOME,S.L.	INDEPENDENCIA 2 2	24001	LEON	121.200	10/94 11/94
24 1996 960141124	10 24004817633	MARIN GARCIA DIONISIO	MONASTERIO 5	24004	LEON	180.000	07/95 10/95
24 1996 011536492	10 24004821976	PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES	COLON 27	24001	LEON	154.102	05/96 05/96
24 1997 010024180	10 24004821976	PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES	COLON 27	24001	LEON	160.056	09/96 09/96
24 1997 960123541	10 24004821976	PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES	COLON 27	24001	LEON	72.000	09/95 09/95
24 1997 010024281	10 24004843602	BECOREL,S.L.	VILLACEDRE POL. JAND	24190	LEON	374.447	09/96 09/96
24 1996 011536494	10 24004920794	MAPIN INVERSIONES DEL MEDITE	REPUBLICA ARGENTINA	24003	LEON	96.133	05/96 05/96
24 1997 010024382	10 24004920794	MAPIN INVERSIONES DEL MEDITE	REPUBLICA ARGENTINA	24003	LEON	96.133	09/96 09/96
24 1997 010121786	10 24004920794	MAPIN INVERSIONES DEL MEDITE	REPUBLICA ARGENTINA	24003	LEON	96.133	10/96 10/96
24 1996 958302189	10 24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	GARCIA I 8	24003	LEON	90.000	04/95 04/95
24 1996 960036444	10 24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	GARCIA I 8	24003	LEON	90.000	07/95 07/95
24 1997 960120388	10 24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	GARCIA I 8	24003	LEON	300.000	02/95 12/95
24 1996 011537001	10 24005015269	RIBESLA,S.A.	NIGUEL DE CERVANTES	24193	LEON	94.759	05/96 05/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1996 012226812	10 24005167843	RUNSO C.B.	BURGO NUEVO 48	24001	LEON	38.846	08/96 08/96
24 1996 960083732	10 24005214323	EUROPARK MANZANEDA TORIO,S.L	LOPE DE VEGA 9	24002	LEON	90.000	08/95 08/95
24 1997 960047759	10 24005214323	EUROPARK MANZANEDA TORIO,S.L	LOPE DE VEGA 9	24002	LEON	90.000	07/95 07/95
24 1997 960101996	10 24005214323	EUROPARK MANZANEDA TORIO,S.L	LOPE DE VEGA 9	24002	LEON	180.000	09/95 09/95
24 1996 960086035	10 24005230184	LEDQUINIA S.L.	CAPITAN CORTES 6	24001	LEON	61.200	06/95 06/95
24 1997 010237277	10 24005233521	TECNOAMBIENTE TECNOLOGIA SER	CARRETERA N.601 KM 3	24227	VALDEFRESNO	161.838	06/96 09/96
24 1996 012198621	10 24005257567	INVERLID,S.A.	LANCIA 11	24004	LEON	34.591	05/96 05/96
24 1997 010025089	10 24005289903	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	ARQUITECTO TORBADO 6	24003	LEON	929.356	09/96 09/96
24 1996 960118892	10 24005320518	ROBERTOS ASOCIADOS,S.L.	PADRE ISLA 70	24002	LEON	61.200	11/95 02/96
24 1996 012199934	10 24005320922	CONSTRUCCIONES EUCOSA,S.L.	JOAQUIN COSTA 8	24002	LEON	806.774	05/96 05/96
24 1997 010322357	10 24005333961	UROZ CALDEVILLA FRANCISCO JA	LOS VIGALES 2	24010	TROBAJO DEL CAHI	251.766	08/93 12/93
24 1997 010322258	10 24005335961	UROZ CALDEVILLA FRANCISCO JA	LOS VIGALES 2	24010	TROBAJO DEL CAHI	67.262	01/94 02/94
24 1997 960131302	10 24005376290	CON.B.NORDESTE DE PUBLICACIO	JUAN DE BADAJOZ 5	24002	LEON	90.000	04/95 05/95
24 1996 960109192	10 24005380334	DECORACIONES FLEMIN,S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	180.000	09/95 09/95
24 1997 010025291	10 24005380334	DECORACIONES FLEMIN,S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	952.034	09/96 09/96
24 1997 010122800	10 24005380334	DECORACIONES FLEMIN,S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	947.638	10/96 10/96
24 1997 960214356	10 24005399128	GARCIA PEREZ MIGUEL	AUSENTE 4	24010	LEON	60.001	11/94 07/95
24 1997 010122901	10 24100022640	NICOLAS GARCIA LUIS CESAR	SAMPIRO 16	24001	LEON	70.064	10/96 10/96
24 1997 010101578	10 24100050932	GONZALEZ GARCIA RUFINO	SAN IGNACIO DE LOYOL	24010	LEON	101.049	10/96 10/96
24 1997 960073203	10 24100055275	SERCONLE,S.L.	GIL Y CARRASCO 2 2	24001	LEON	90.000	08/95 08/95
24 1996 940040401	10 24100055376	NOTIFICACIONES LEONESAS,S.L.	ORDOÑO II 8	24001	LEON	72.000	05/93 08/93
24 1997 940038760	10 24100055376	NOTIFICACIONES LEONESAS,S.L.	ORDOÑO II 8	24001	LEON	336.000	01/93 04/93
24 1996 011602675	10 24100068413	ALMACENES ANTONIO GARCIA LED	CAMINO CUESTA LUZAR	24010	SAN ANDRES DEL R	260.389	06/96 07/96
24 1996 012227418	10 24100069726	CORIGRAF,S.L.	MENENDEZ Y PELAYO 11	24007	LEON	291.282	08/96 08/96
24 1996 960082116	10 24100090742	VIUDA DE NATURINO ALONSO,S.L	SAN IGNACIO DE LOYOL	24010	SAN ANDRES DEL R	61.200	08/95 08/95
24 1996 960102021	10 24100095691	PULIMENTOS LA SUIZA,S.L.	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	61.200	09/95 09/95
24 1997 960119881	10 24100095691	PULIMENTOS LA SUIZA,S.L.	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	61.200	10/95 10/95
24 1996 011718469	10 24100135808	AUTOMAIN,S.L.	LEON-ASTURGA, KM 5 0	24010	SAN ANDRES DEL R	1.304.872	07/96 09/96
24 1997 950039662	10 24100151770	SOCIEDAD DE GRATUITOS DEL MO	ORDOÑO II 17	24001	LEON	90.000	06/94 06/94
24 1996 011538213	10 24100161975	PARQUETS YSARY,S.L.	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 2	24002	LEON	435.025	05/96 05/96
24 1996 960121017	10 24100190267	ULSAFER,S.L.	INDEPENDENCIA 2 02	24001	LEON	180.000	10/95 10/95
24 1997 960136756	10 24100190267	ULSAFER,S.L.	INDEPENDENCIA 2 02	24001	LEON	300.000	05/95 05/95
24 1997 010004780	10 24100191277	RAMIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	91.534	09/96 09/96
24 1997 010101982	10 24100191277	RAMIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	91.534	10/96 10/96
24 1997 010225759	10 24100191277	RAMIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	91.534	11/96 11/96
24 1997 010310332	10 24100191277	RAMIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	93.474	08/96 08/96
24 1997 960119982	10 24100197644	LA SUIZA LIMPIEZA Y MANTENIMI	RELOJERO LOSADA 40	24009	LEON	90.000	10/95 10/95
24 1997 960057035	10 24100201381	ANTON FUERTES CARLOS	GUZMAN EL BUENO 51 0	24010	SAN ANDRES DEL R	240.000	12/94 12/94
24 1996 011538718	10 24100203102	CORREDURIA SEGUROS DE AGRICU	SANTO DOMINGO 4	24001	LEON	148.206	05/96 05/96
24 1997 010025800	10 24100203102	CORREDURIA SEGUROS DE AGRICU	SANTO DOMINGO 4	24001	LEON	54.581	09/96 09/96
24 1997 960148577	10 24100214822	LOPEZ RABANAL JAIME JESUS	GOLONDRINA 28	24010	SAN ANDRES DEL R	61.200	07/95 07/95
24 1997 960145345	10 24100223007	GARCIAL OBRAS,S.L.	LA SIERRA 3	24193	VILLAGUILAMBRE	210.000	01/95 04/95
24 1997 940288839	10 24100275345	CLINICA DENTAL BURGO NUEVO,S	BURGO NUEVO 23	24001	LEON	90.000	04/94 07/94
24 1996 960153753	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	180.000	11/95 01/96
24 1996 960156783	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	90.000	10/95 10/95
24 1997 010026103	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	327.941	09/96 09/96
24 1996 011700180	10 24100306970	FERVILUX,S.L.	LEON-COLLANZO 40	24193	VILLAGUILAMBRE	131.294	02/96 05/96
24 1997 010218685	10 24100306970	FERVILUX,S.L.	LEON-COLLANZO 40	24193	VILLAGUILAMBRE	216.159	08/96 10/96
24 1997 960201828	10 24100321421	PINTURAS BOFRAN,S.L.	MAESTRO NICOLAS 20	24005	LEON	90.000	07/96 07/96
24 1997 940164355	10 24100338700	ORIGIN,S.A.	ORDOÑO II 23	24001	LEON	72.000	01/94 01/94
24 1997 010319628	10 24100351834	EUROCCP,S.L.	CAPITAN CORTES 4	24004	LEON	15.176	10/96 10/96
24 1996 011603887	10 24100374365	SERVIMED-SERVICIOS MEDIOAMBI	DEL BIERZO 5	24010	SAN ANDRES DEL R	134.199	06/96 06/96
24 1996 011719277	10 24100374365	SERVIMED-SERVICIOS MEDIOAMBI	DEL BIERZO 5	24010	SAN ANDRES DEL R	118.619	07/96 07/96
24 1997 010207369	10 24100374365	SERVIMED-SERVICIOS MEDIOAMBI	DEL BIERZO 5	24010	SAN ANDRES DEL R	44.858	08/96 08/96
24 1997 010318416	10 24100384368	ALCARLE, S.L.	QUEVEDO 7	24010	LEON	401.409	01/96 09/96
24 1997 010123911	10 24100389826	MAGUINARIA GANADERA LEONESA,	SAN ZACARIAS S/N PG	24391	SANTOVENIA DE LA	398.806	10/96 10/96
24 1997 960133221	10 24100419633	FULGUEIRAS ENRIQUEZ DELFINO	PASAJE LEON VII 0	24191	LEON	210.000	03/95 07/95
24 1997 010026406	10 24100443679	TRANSPORTES LABARTA,S.A.	NACIONAL 630 KM 156	24231	ONZONILLA	315.406	09/96 09/96
24 1997 940277119	10 24100446814	H.FERNANDEZ ORDOÑEZ,S.L.	INDEPENDENCIA 2 2 4	24001	LEON	600.000	02/94 07/94
24 1997 960145850	10 24100451460	HARINERA LEONESA,S.A.	FERNANDO G.REGUERAL	24009	LEON	300.000	03/95 11/95
24 1996 011631573	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO,S.L.	PARAMO 1 1	24005	LEON	557.699	06/96 06/96
24 1996 012228731	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO,S.L.	PARAMO 1 1	24005	LEON	251.747	08/96 08/96
24 1997 950174856	10 24100485311	OTERCOS,S.L.	CIRCUNVALACION (PLAZ	24009	LEON	180.000	11/94 11/94
24 1997 960058247	10 24100485311	OTERCOS,S.L.	CIRCUNVALACION (PLAZ	24009	LEON	216.000	01/95 03/95
24 1996 011539425	10 24100489452	PINTURAS Y DECORACIONES GOTEL	MARIANO ANDRES 81	24008	LEON	164.129	05/96 05/96
24 1997 010026709	10 24100489452	PINTURAS Y DECORACIONES GOTEL	MARIANO ANDRES 81	24008	LEON	163.706	09/96 09/96
24 1997 960070876	10 24100501980	FERRERO GONZALEZ CARMEN	SANTA CRUZ 12	24003	LEON	181.200	01/95 05/95
24 1997 960144638	10 24100501980	FERRERO GONZALEZ CARMEN	SANTA CRUZ 12	24003	LEON	61.200	09/95 09/95

NUMERO DE PROV. APREHIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 010210096	10 24100547955	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	PEREZ GALDOS 5	24009	LEON	24.328	07/96 10/96
24 1997 960135645	10 24100598071	ARMADOR CONSTRUCCIONES YOBIR	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	61.200	11/95 02/96
24 1997 010124719	10 24100599889	ASESORIA FISCAL TERMEON YAS	LOPE DE VEGA 4	24002	LEON	14.023	10/96 10/96
24 1996 012183867	10 24100608074	CHALETS DE LEON, S.L.	LOS FONTANALES, S/N 0	24231	ONZONILLA	21.624	02/96 05/96
24 1997 010312231	10 24100642430	ROLD RAMOS YOLANDA ESTHER	MARQUES DE SAN ISI	24004	LEON	198.126	08/96 11/96
24 1997 960131403	10 24100662739	MARTINEZ MARIQUE NURIA	ROA DE LA VEGA 29	24002	LEON	240.000	08/95 12/95
24 1997 010027214	10 24100669005	RESTAURANTE SAN FROILAN SOCI	RAMON Y CAJAL 5	24002	LEON	177.622	09/96 09/96
24 1997 960138372	10 24100669510	COM.B.HOSTELERIA LEON	REGLA 9	24003	LEON	183.600	06/95 08/95
24 1997 010027315	10 24100669611	RESTAURANTE SAN FROILAN SOCI	RAMON Y CAJAL 5	24002	LEON	67.939	09/96 09/96
24 1996 012283901	10 24100711542	AVICULTURA LEONESA, S.L	LEON-CARRIZO KM.5,5	24191	SAN ANDRES DEL R	126.299	10/95 10/95
24 1996 960049679	10 24100717101	GOMEZ LLORENTE MARIA FABIOLA	SERRANOS 16	24003	LEON	61.200	07/95 07/95
24 1996 960102223	10 24100717101	GOMEZ LLORENTE MARIA FABIOLA	SERRANOS 16	24003	LEON	61.200	09/95 09/95
24 1997 960083408	10 24100717101	GOMEZ LLORENTE MARIA FABIOLA	SERRANOS 16	24003	LEON	61.200	08/95 08/95
24 1996 011540334	10 24100717505	ACCESS CONTROL, S.L.	REGIDOR 1	24195	VILLAGUILAMBRE	58.432	05/96 05/96
24 1997 960154237	10 24100724373	P.C.TRES, S.L.	COLON 20	24001	LEON	90.000	08/95 09/95
24 1996 960100102	10 24100725888	CHALETS DE LEON, S.L.	LOS FONTANALES, S/N 0	24231	ONZONILLA	72.000	09/95 09/95
24 1997 960128874	10 24100725888	CHALETS DE LEON, S.L.	LOS FONTANALES, S/N 0	24231	ONZONILLA	72.000	10/95 10/95
24 1997 960147466	10 24100725888	CHALETS DE LEON, S.L.	LOS FONTANALES, S/N 0	24231	ONZONILLA	192.000	11/95 03/96
24 1996 960157692	10 24100728013	ANJOS RODRIGUEZ JOSE AUGUSTO	PEDRO CEBRIAN 1 03	24006	LEON	216.000	04/95 07/95
24 1996 011721196	10 24100749029	LEON FRUIT, S.L.	VILECHA, S/N MERCALED	24192	TROBAJO DEL CERE	133.979	07/96 07/96
24 1997 010207268	10 24100749029	LEON FRUIT, S.L.	VILECHA, S/N MERCALED	24192	TROBAJO DEL CERE	33.379	08/96 08/96
24 1996 012291476	10 24100775604	GRUPO HOSTELERO VALERIO, S.L.	PARAMO 1	24005	LEON	24.328	07/96 08/96
24 1996 960122027	10 24100775705	SANTOS CASTRO GABRIEL	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	61.200	03/95 03/95
24 1996 960132131	10 24100778230	MONTAJES Y SOLDADURAS ESPECIAL	COLLADO CERREDO 5	24008	LEON	301.200	07/95 12/95
24 1997 010104511	10 24100780351	PELAEZ LORENZO ZOSIMO LUIS	JUAN DE AUSTRIA 6	24008	LEON	96.587	01/96 01/96
24 1996 011632886	10 24100784088	LA FUNDICION LEON, S.L.	ASTURIAS 34	24008	LEON	182.912	06/96 06/96
24 1997 960121295	10 24100807229	REDONDO CRESPO, COM.B.	TORRE 6	24002	LEON	61.200	04/95 04/95
24 1996 960021286	10 24100847443	CARVAJAL ALONSO MARTIN	SAN JUAN DE SAHAGUN	24007	LEON	61.200	02/95 02/95
24 1997 010028830	10 24100897155	MAESO REVIDRIEGO RAFAEL JOSE	PADRE ISLA 8	24002	LEON	157.799	09/96 09/96
24 1997 010126032	10 24100897155	MAESO REVIDRIEGO RAFAEL JOSE	PADRE ISLA 8	24002	LEON	158.216	10/96 10/96
24 1996 011722513	10 24100928376	ROTRANSPORT, S.L.	ARCAHUEJA, NAVE 24 0	24227	VALDEFRESNO	112.050	07/96 07/96
24 1996 960087065	10 24100930905	REDEX LEON, S.L.	SANTANDER, KM 3 0	24195	VILLAGUILAMBRE	90.000	08/95 08/95
24 1996 960101819	10 24100930905	REDEX LEON, S.L.	SANTANDER, KM 3 0	24195	VILLAGUILAMBRE	72.000	09/95 09/95
24 1997 960119679	10 24100930905	REDEX LEON, S.L.	SANTANDER, KM 3 0	24195	VILLAGUILAMBRE	72.000	10/95 10/95
24 1996 011451822	10 24100975866	URBANIZACIONES SOMIEDO, S.L.	ORDOÑO II 11	24001	LEON	869.437	04/96 04/96
24 1996 011723220	10 24100975866	URBANIZACIONES SOMIEDO, S.L.	ORDOÑO II 11	24001	LEON	1.256.832	07/96 07/96
24 1997 960190411	10 24100982536	CONSTRUCCIONES ALFERCAL, S.L.	VELAZQUEZ 1	24004	LEON	600.000	05/95 11/95
24 1997 010009228	10 24100984455	PINTURAS Y REFORMAS ALPIR, S.L	MONSEÑOR TURRADO 11	24005	LEON	395.828	09/96 09/96
24 1996 011520530	10 24100993751	ALBED TRES, S.L.	INDEPENDENCIA 14 06	24003	LEON	147.598	05/96 05/96
24 1996 011723624	10 24101005673	FERNANDEZ PUENTE MARIA EULAL	MARIANO ANDRES 116	24008	LEON	95.477	07/96 07/96
24 1997 010009632	10 24101026790	IRBAR, COM.B.	GENERAL MOSCARDO 18	24006	LEON	48.450	09/96 09/96
24 1997 010126335	10 24101040534	TRAFICO TRANSPORTES Y CONSIGN	PADRE ISLA 70 01	24002	LEON	701.564	10/96 10/96
24 1997 010009834	10 24101041544	INDUSTRIAS IAGGA, S.L.	CONSTITUCION 113	24191	SAN ANDRES DEL R	70.227	09/96 09/96
24 1996 011610860	10 24101052658	GAS DEL ES LA, S.L.	CARTAGENA 16 BJ	24004	LEON	243.184	06/96 06/96
24 1996 011724028	10 24101052658	GAS DEL ES LA, S.L.	CARTAGENA 16 BJ	24004	LEON	276.395	07/96 07/96
24 1996 012211856	10 24101114090	M.B.MULTISERVICIOS, S.L.	VALDIVIA 6	24010	SAN ANDRES DEL R	110.981	08/96 08/96
24 1997 010126941	10 24101124400	TRAFICO TRANSPORTES Y CONSIGN	PADRE ISLA 70 01	24002	LEON	19.277	10/96 10/96
24 1997 010320436	10 24101124400	TRAFICO TRANSPORTES Y CONSIGN	PADRE ISLA 70 01	24002	LEON	18.382	08/96 11/96
24 1996 011724937	10 24101155015	COCINAS DEL NORTE, S.L.	JOSE ANTONIO 26	24002	LEON	213.627	07/96 07/96
24 1997 010231217	10 24101155015	COCINAS DEL NORTE, S.L.	JOSE ANTONIO 26	24002	LEON	93.474	11/96 11/96
24 1996 011725139	10 24101175526	IMAN AGENCIA DE MODELOS, S.L.	LANCIA 26	24004	LEON	56.807	07/96 07/96
24 1996 011613183	10 24101230187	COM.B.EL LAUREL	PADRE ISLA 33	24002	LEON	20.443	06/96 06/96
24 1996 011725745	10 24101230187	COM.B.EL LAUREL	PADRE ISLA 33	24002	LEON	20.443	07/96 07/96
24 1996 011725846	10 24101230490	ORDOZ PEÑA JESUS	VILLABENAVENTE 5	24003	LEON	30.799	07/96 07/96
24 1997 010680245	10 24101265856	CONSTRUCCIONES MONTANON, S.L.	PARIS 1 7 C	24005	LEON	56.869	01/96 05/96
24 1997 010012157	10 24101280105	MARTINEZ LAFUENTE ALICIA	SIMON ARIAS 54	24005	LEON	93.474	09/96 09/96
24 1996 011542960	10 24101284246	VALMAGRAF, S.L.	NACIONAL 630 KM.8,5	24231	ONZONILLA	54.220	05/96 05/96
24 1997 010030042	10 24101284246	VALMAGRAF, S.L.	NACIONAL 630 KM.8,5	24231	ONZONILLA	52.375	09/96 09/96
24 1996 011727159	10 24101325066	EURO-SPAIN 24 LEON, S.L.	LEON-BENAVENTE, KM 8	24231	ONZONILLA	112.050	07/96 07/96
24 1996 011727361	10 24101329514	REGEL GONZALEZ ALBINO	DEL 18 DE JULIO 43	24008	LEON	554.901	07/96 07/96
24 1997 010232631	10 24101329514	REGEL GONZALEZ ALBINO	DEL 18 DE JULIO 43	24008	LEON	537.002	11/96 11/96
24 1997 010232833	10 24101343153	DIEZ VILA SAN JUAN JOAQUIN J	VILLAFRANCA 5 BJ	24001	LEON	273.951	11/96 11/96
24 1996 011543263	10 24101348409	CIMAC CONTROL, S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (24231	ONZONILLA	53.449	05/96 05/96
24 1996 011727866	10 24101348409	CIMAC CONTROL, S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (24231	ONZONILLA	723.113	07/96 07/96
24 1997 010013470	10 24101404888	ALONSO ROBLES JULIAN	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	429.601	09/96 09/96
24 1996 011746862	10 24101413275	CASTRO MONTES JOSE MARIA	ARIAS MONTANO 35	24008	LEON	21.724	07/96 07/96
24 1996 012233276	10 24101413275	CASTRO MONTES JOSE MARIA	ARIAS MONTANO 35	24008	LEON	28.320	08/96 08/96
24 1996 012216102	10 24101413679	ARGUELLO GARCIA MARIA OLVIDO	MURIAS DE PAREDES 20	24006	LEON	188.722	08/96 08/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 010110571	10 24101413679	ARGUELLO GARCIA MARIA OLVIDO	MURIAS DE PAREDES 20	24006	LEON	158.282	10/96 10/96
24 1997 010129668	10 24101452883	MARKETING DISEÑO Y MEDIOS PUB	COLON 34 BJ	24001	LEON	131.767	10/96 10/96
24 1997 010234550	10 24101455412	ANSUREZ, COM. B.	ANSUREZ 4	24005	LEON	91.318	11/96 11/96
24 1997 010031153	10 24101465011	DIA. R. PHONE, S.A.	JUAN MADRAZO 25	24002	LEON	193.060	09/96 09/96
24 1997 010235358	10 24101497646	LAGUNA GESTION, S.L.	GENERAL SAN JUIJO 12	24001	LEON	91.534	11/96 11/96
24 1997 010113096	10 24101518359	GARCIA ENTUNEZ GEMA	MAESTROS CANTORES 33	24005	LEON	51.746	10/96 10/96
24 1997 010236368	10 24101518359	GARCIA ENTUNEZ GEMA	MAESTROS CANTORES 33	24005	LEON	91.318	11/96 11/96
24 1997 010236570	10 24101520379	ENBUTIDOS Y CARNES PRINCIPADO	VILECHA (MERCALON M 24192	VILECHA		328.886	11/96 11/96
24 1997 010317406	10 24100349107	EDICIONES GROSPE, S.L.	BERNARDO DEL CARPIO	24004	LEON	176.182	01/96 08/96
24 1996 012088079	07 240041424233	CESAR CARRERA ROSA MARIA	PEREZ GALDOS 5 2 DCH	24009	LEON	103.856	04/96 06/96
24 1996 011819513	07 240050827169	MONTERO AYALA JUAN ANTONIO	CARDENAL CISNEROS 1-	24009	LEON	218.813	01/96 06/96
24 1996 011831132	07 240054037970	TABADA PERNAS MARTA CASILDA	BERMUDO III 0	24003	LEON	233.677	01/96 06/96
24 1997 010217170	10 24001411721	CARBONES SAN ANTONIO, S.L.	JOSE ANTONIO B 2 C	24002	LEON	24.459.802	11/94 12/94
24 1997 010309625	10 24100992337	ORALLO EXPLOTACIONES MINERAS	ALCAZAR DE TOLEDO 5	24001	LEON	198.273	07/95 09/95
24 1997 960192835	10 24100992337	ORALLO EXPLOTACIONES MINERAS	ALCAZAR DE TOLEDO 5	24001	LEON	61.200	05/95 06/95
24 1997 960193643	10 24100992337	ORALLO EXPLOTACIONES MINERAS	ALCAZAR DE TOLEDO 5	24001	LEON	240.000	10/95 02/96
24 1997 010314877	01 002778210F	ROBERTO GARCIA CARRO	LA BAREZA 20-620	24007	LEON	21.600	04/96 06/96
24 1996 012247929	10 24002123255	CONSTRUCCIONES GOMEZ OVALLE,	DE PORTUGAL 76	24400	PONFERRADA	403.987	08/96 08/96
24 1997 010048735	10 24002123255	CONSTRUCCIONES GOMEZ OVALLE,	DE PORTUGAL 76	24400	PONFERRADA	443.646	09/96 09/96
24 1997 960103919	10 24002123558	DOLOROS GONZALEZ FERNANDEZ, S	ESTACION DEL FERROCA	24390	PONFERRADA	90.000	10/95 12/95
24 1997 960148981	10 24003130641	GARCIA CHACON JOSE	PIEDRAFITA PAJARON 1	24140	VILLABLINO	60.120	04/95 04/95
24 1997 010049543	10 24003685258	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	633.032	09/96 09/96
24 1997 010150987	10 24003685258	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	569.458	10/96 10/96
24 1997 960096542	10 24004541282	CONSTRUCCIONES GARCIA MUELAS	CAHINO DE LOS PINOS-	24400	PONFERRADA	90.000	09/95 09/95
24 1997 960117962	10 24004541282	CONSTRUCCIONES GARCIA MUELAS	CAHINO DE LOS PINOS-	24400	PONFERRADA	90.000	10/95 10/95
24 1997 010323062	10 24004944036	CONSTRUCCIONES MONTE PAJARIE	CAHINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	225.954	10/96 12/96
24 1997 010323163	10 24004944036	CONSTRUCCIONES MONTE PAJARIE	CAHINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	45.482	01/97 01/97
24 1997 010323264	10 24004944036	CONSTRUCCIONES MONTE PAJARIE	CAHINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	327.966	06/95 12/95
24 1997 010323365	10 24004944036	CONSTRUCCIONES MONTE PAJARIE	CAHINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	465.656	01/96 10/96
24 1997 960128773	10 24005052756	ELECTRIFICACIONES LEDNESAS,	DE LA PLATA 22	24400	PONFERRADA	90.000	09/95 10/95
24 1997 960102505	10 24005168550	EDIGRAFICAS INTEGRAL DEL NOR	ANTIGUA MADRID CORU	24411	PONFERRADA	90.000	09/95 09/95
24 1997 960151914	10 24005168550	EDIGRAFICAS INTEGRAL DEL NOR	ANTIGUA MADRID CORU	24411	PONFERRADA	300.000	11/95 03/96
24 1997 010051159	10 24005202805	HOSTELERIA DEL BIERZO, S.A.	CAMPAIRO 0	24500	VILLAFRANCA DEL	354.044	09/96 09/96
24 1997 010153415	10 24005202805	HOSTELERIA DEL BIERZO, S.A.	CAMPAIRO 0	24500	VILLAFRANCA DEL	191.180	10/96 10/96
24 1997 010051260	10 24005209269	FONTANERIA ISMAEL, S.L.	ENBALSE DE BARCENA 1	24400	PONFERRADA	36.864	09/96 09/96
24 1997 010213635	10 24005262621	FINCAHIEDRA, S.L.	DE COMPOSTILLA 15	24400	PONFERRADA	161.266	06/96 09/96
24 1997 010326601	10 24005268681	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	CENTRO COMERCIAL LAS	24400	PONFERRADA	407.511	09/96 12/96
24 1997 940043107	10 24005268984	RODRIGUEZ YFRANESQUI, S.A.	PADRE SANTALLA 4	24400	PONFERRADA	216.000	04/93 08/93
24 1997 010036813	10 24005329410	WELESA, S.L.	MONTEARENAS S/N 0	24400	PONFERRADA	93.474	09/96 09/96
24 1997 010136641	10 24005329410	WELESA, S.L.	MONTEARENAS S/N 0	24400	PONFERRADA	93.474	10/96 10/96
24 1996 011661885	10 24005355173	PROMOCION DE VIVIENDAS ALEJA	PORTUGAL 1	24400	PONFERRADA	202.126	06/96 06/96
24 1996 012251565	10 24005355173	PROMOCION DE VIVIENDAS ALEJA	PORTUGAL 1	24400	PONFERRADA	194.129	08/96 08/96
24 1997 960166462	10 24005390438	AUTO MONDIALE, S.L.	POLIGONO INDUS CANTA	24411	FUENTES NUEVAS	300.000	09/95 04/96
24 1997 010095922	10 24100006775	WELESA, S L	MONTEARENAS, S/N 0	24400	PONFERRADA	580.320	07/96 10/96
24 1997 960090882	10 24100013546	MOVIMIENTOS DE TIERRA GRANDE	MANUEL DE FALLA 11	24400	PONFERRADA	72.000	07/95 07/95
24 1997 960090983	10 24100013546	MOVIMIENTOS DE TIERRA GRANDE	MANUEL DE FALLA 11	24400	PONFERRADA	61.200	08/95 08/95
24 1997 960160200	10 24100066793	EXPORTADORA DEL BIERZO, S.A.	DE LA ESTACION 0	24390	DEHEBAS	180.000	08/95 04/96
24 1997 010311342	10 24100154703	BIERZO APUNTO, S.L.	GOMEZ NUÑEZ 40	24400	PONFERRADA	137.300	08/96 10/96
24 1996 011772225	10 24100175820	CASTRO SEVILLA MARIA DEL PIL	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	81.652	07/96 07/96
24 1997 010052573	10 24100175820	CASTRO SEVILLA MARIA DEL PIL	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	77.449	09/96 09/96
24 1997 010323466	10 24100261100	SANCAYO, S.L.	AVE MARIA 2	24400	PONFERRADA	180.058	08/96 11/96
24 1997 960094118	10 24100281308	EN RINCON DE LOLO, S.L.	FERROCARRIL 42	24400	PONFERRADA	61.200	10/95 12/95
24 1997 960098461	10 24100281308	EN RINCON DE LOLO, S.L.	FERROCARRIL 42	24400	PONFERRADA	90.000	09/95 09/95
24 1997 960101693	10 24100281308	EN RINCON DE LOLO, S.L.	FERROCARRIL 42	24400	PONFERRADA	96.000	08/95 08/95
24 1997 960118366	10 24100281308	EN RINCON DE LOLO, S.L.	FERROCARRIL 42	24400	PONFERRADA	90.000	10/95 10/95
24 1996 012252777	10 24100289489	LIMPIEZAS CAZORLA, S.L.	LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	85.682	08/96 08/96
24 1997 010052876	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	694.538	09/96 09/96
24 1997 010155031	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	1.155.209	10/96 10/96
24 1997 960091387	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	90.000	08/95 08/95
24 1997 960096643	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	90.000	09/95 09/95
24 1997 960097047	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	90.000	07/95 07/95
24 1997 960116649	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	180.000	10/95 10/95
24 1997 960152116	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	300.000	11/95 03/96
24 1997 960166058	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	90.000	11/95 02/96
24 1996 012253282	10 24100334353	CONTRATAS GALAICO CASTELLANA	ESPAÑA 9 2º C	24400	PONFERRADA	368.425	08/96 08/96
24 1997 010053179	10 24100334353	CONTRATAS GALAICO CASTELLANA	ESPAÑA 9 2º C	24400	PONFERRADA	399.112	09/96 09/96
24 1997 010260014	10 24100371941	SERTRABI, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	840.375	11/96 11/96
24 1997 010311544	10 24100371941	SERTRABI, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	3.199.538	08/96 10/96

NUMERO DE PROV. APREHIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 010053381	10 24100420441	PIEDRA BIERZO, S.L.	PORTELA 0	24430	VEGA DE VALCARCE	50.230	09/96 09/96
24 1997 940110502	10 24100505620	MAKINTE, S.L.	DEL ORO 2	24400	PONFERRADA	144.000	03/94 03/94
24 1997 010053987	10 24100625353	OBRAS FITO, S.L.	MADRID-CORUÑA/KM.395	24411	PONFERRADA	94.279	09/96 09/96
24 1997 010054189	10 24100690627	MOVITIERRA DEL BIERZO, S.L.	AYUNTAMIENTO 13	24420	FABERO	1.151.444	09/96 09/96
24 1997 010156142	10 24100690627	MOVITIERRA DEL BIERZO, S.L.	AYUNTAMIENTO 13	24420	FABERO	1.344.360	10/96 10/96
24 1997 960202434	10 241007530544	BLANCO GALLEGO JOSE	MADRID-CORUÑA 0	24523	TRABADELO	90.000	03/95 09/95
24 1997 960124834	10 24100753776	SERVICIOS INTEGRALES VARIOS,	DOCTOR MARAÑON 3	24400	PONFERRADA	240.000	05/95 05/95
24 1997 960097249	10 24100753877	SERVICIOS INTEGRALES VARIOS,	DOCTOR MARAÑON 3	24400	PONFERRADA	360.000	02/95 05/95
24 1996 011665325	10 24100763375	COMJUTRANS, S.L.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	50.776	06/96 06/96
24 1996 011774952	10 24100763375	COMJUTRANS, S.L.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	121.651	07/96 07/96
24 1997 930290044	10 24100791263	PANDEHOL, S.L.	NAVAS DE TOLOSA 4	24400	PONFERRADA	600.000	03/94 06/95
24 1997 010054900	10 24100876341	AGROINDIA APIFER, S.L.	EMBALSE DE BARCENA 1	24400	PONFERRADA	202.405	09/96 09/96
24 1997 960041473	10 24100897357	MUROS CONSTRUCCIONES YCONTRA	FUEROS DE LEON 3 3º	24400	PONFERRADA	72.000	07/95 07/95
24 1997 960071179	10 24100897357	MUROS CONSTRUCCIONES YCONTRA	FUEROS DE LEON 3 3º	24400	PONFERRADA	72.000	08/95 08/95
24 1997 960125844	10 24100897357	MUROS CONSTRUCCIONES YCONTRA	FUEROS DE LEON 3 3º	24400	PONFERRADA	72.000	09/95 09/95
24 1996 011665929	10 24100932016	VIVALDI EXPO OCASION, S.L.	REPUBLICA ARGENTINA	24400	PONFERRADA	111.240	06/96 06/96
24 1996 011666030	10 24100921710	VIVALDI MINERALES, S.L.	REPUBLICA ARGENTINA	24400	PONFERRADA	150.342	06/96 06/96
24 1997 010218382	10 24100921811	MOVIMIENTOS YTRANSPORTES DEL	INDUSTRIAL DEL BIERZ	24560	VILLADECANES	119.560	11/95 12/95
24 1997 010218483	10 24100921811	MOVIMIENTOS YTRANSPORTES DEL	INDUSTRIAL DEL BIERZ	24560	VILLADECANES	132.863	01/96 02/96
24 1997 010053203	10 24100932016	TODO CIEN MULTIPRECIOS, S.L.	COMENBADOR SALDAÑA 1	24300	BEMBIBRE	181.116	09/96 09/96
24 1997 010157152	10 24100932016	TODO CIEN MULTIPRECIOS, S.L.	COMENBADOR SALDAÑA 1	24300	BEMBIBRE	182.659	10/96 10/96
24 1997 960096340	10 24100949089	MUROS CONSTRUCCIONES YCONTRA	FUEROS DE LEON 3 3º	24400	PONFERRADA	72.000	09/95 09/95
24 1997 960096946	10 24100949089	MUROS CONSTRUCCIONES YCONTRA	FUEROS DE LEON 3 3º	24400	PONFERRADA	90.000	07/95 07/95
24 1997 960117358	10 24100949089	MUROS CONSTRUCCIONES YCONTRA	FUEROS DE LEON 3 3º	24400	PONFERRADA	72.000	10/95 10/95
24 1997 960176566	10 24101039322	HERNANDEZ MONFORTE MARIA COM	AVE MARIA 6	24400	PONFERRADA	480.000	09/95 05/96
24 1997 960118568	10 24101071351	RAPADO GARCIA JUAN CARLOS	DE LA PUEBLA 52 2º	24400	PONFERRADA	61.200	07/95 07/95
24 1997 010157356	10 24101089842	VIDAL VAZQUEZ VALENTINA	DEL BIERZO 30 4 I	24400	PONFERRADA	64.498	10/96 10/96
24 1997 960166361	10 24101090347	BUILDING SPORT NUTRICION, S.	EL FRANCÉS 38	24400	PONFERRADA	150.000	09/95 12/95
24 1997 010263751	10 24101116013	SERON X, S.L.	MAYOR 5	24540	CACABELLOS	103.820	11/96 11/96
24 1997 960195764	10 24101164210	COM.B. CUELLAS GONZALEZ	COMPOSTILLA 75	24400	PONFERRADA	144.000	07/96 07/96
24 1996 012242471	10 24101254742	YESOS DEL NORTE, S.L.	OBISPO MERIDA 5 1º D	24400	PONFERRADA	110.981	08/96 08/96
24 1996 012256013	10 24101267674	S.O.S. BIERZO 24 HORAS, S.L.	LUTERO KING 1 3º B	24400	PONFERRADA	874.612	08/96 08/96
24 1997 010142806	10 24101267674	S.O.S. BIERZO 24 HORAS, S.L.	LUTERO KING 1 3º B	24400	PONFERRADA	136.040	10/96 10/96
24 1997 010264660	10 24101284145	LAGO OCHOA JULIO CESAR	HUERTAS DEL SACRAMEN	24400	PONFERRADA	97.789	11/96 11/96
24 1996 012242774	10 24101292835	DISTRIBUCIONES UJADOS, S.L.	GALICIA 39	24400	PONFERRADA	115.883	08/96 08/96
24 1997 010320739	10 24101305464	LOPEZ ANTELO FRANCISCO JAVIE	MATED GARZA-ESQUINA	24400	PONFERRADA	18.246	09/96 11/96
24 1997 010143917	10 24101361442	C.M.S. BIERZO, S.L.	MADROÑO 12	24400	PONFERRADA	110.981	10/96 10/96
24 1997 010265064	10 24101361442	C.M.S. BIERZO, S.L.	MADROÑO 12	24400	PONFERRADA	107.401	11/96 11/96
24 1997 010144220	10 24101374677	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	DEL CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	188.722	10/96 10/96
24 1997 010372976	10 24101377711	CLAUDIO COELLO 40, S.L.	DEL BIERZO 65	24420	FABERO	591.335	12/96 12/96
24 1997 010373077	10 24101377913	CLAUDIO COELLO, 40 S.L.	DEL BIERZO 65	24420	FABERO	18.245	12/96 12/96
24 1997 010265973	10 24101452277	MARIBEL BARROS, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	273.951	11/96 11/96
24 1997 010373885	10 24101452277	MARIBEL BARROS, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	273.951	12/96 12/96
24 1997 010266276	10 24101473600	MARTON PUBLICIDAD, S.L.	RIO VALCARCE 5 B	24400	PONFERRADA	79.142	11/96 11/96
24 1997 010266579	10 24101498757	DDJ IMPRESOS, S.L.	HUERTAS DE SACRAMENT	24400	PONFERRADA	91.318	11/96 11/96
24 1997 010266882	10 24101517248	GARCIA VALLE JOSE ANTONIO	GENERAL 0	24567	FRIERA	184.793	11/96 11/96
24 1997 960143426	10 24001282890	COMBUSTIBLES DE FABERO. S.A	MINA ALICIA 0	24420	FABERO	600.000	01/93 12/93
24 1997 010097437	01 009954453F	MONTAÑO SALA NUEVA, MERCEDES	AV. VALDES, 15-2 DR.	24400	PONFERRADA	922.650	02/93 11/94
24 1997 960049961	10 24004441555	HOTEL TONED, S.A.	ESTACION INVERNAL SA	24855	PUEBLA DE LILLO	61.200	07/95 07/95
24 1997 960077647	10 24004441555	HOTEL TONED, S.A.	ESTACION INVERNAL SA	24855	PUEBLA DE LILLO	72.000	11/94 11/94
24 1997 960083509	10 24004441555	HOTEL TONED, S.A.	ESTACION INVERNAL SA	24855	PUEBLA DE LILLO	61.200	08/95 08/95
24 1997 960102303	10 24004441555	HOTEL TONED, S.A.	ESTACION INVERNAL SA	24855	PUEBLA DE LILLO	61.200	09/95 09/95
24 1997 960140901	10 24004492176	ALVAREZ FERNANDEZ LUIS GREGO	PALAZUELO A BOÑAR 0	24850	BOÑAR	600.000	01/95 12/95
24 1997 010075714	10 24004724774	EXPORTGRANIT, S.A.	MADRID-CORUÑA KM.315	24794	RIEGO DE LA VEGA	77.266	09/96 09/96
24 1997 960120285	10 24004724774	EXPORTGRANIT, S.A.	MADRID-CORUÑA KM.315	24794	RIEGO DE LA VEGA	90.000	10/95 10/95
24 1997 940203660	10 24004784287	VALCARCEL NORIEGA, S.L.	LA MAGDALENA 54	24640	ROBLA (LA)	72.000	01/94 01/94
24 1997 940142329	10 24004903721	ARIDOS LA ROBLA S.L.	C. LA IGLESIA 19 0	24640	LA ROBLA	180.000	05/93 08/93
24 1997 960130692	10 24005126013	FERNANDEZ COELLO ROBERTO	DOCTOR VELEZ 24	24393	SANTA MARINA DEL	72.000	06/95 06/95
24 1997 960146355	10 24005192903	EMBUTIDOS DE RIAÑO, S.A.	NACIONAL 621 KM 79 0	24980	CREMENES	90.000	05/95 05/95
24 1997 010218281	10 24100044565	COM.B.CERAMICA CERASTOR	MADRID/CORUÑA, KM 32	24700	ASTORGA	394.072	08/96 11/96
24 1997 010284161	10 24100081042	ALVAREZ FERNANDEZ LUIS GREGO	SANTA TERESA DE JESU	24850	BOÑAR	92.397	11/96 11/96
24 1997 010311948	10 24100081042	ALVAREZ FERNANDEZ LUIS GREGO	SANTA TERESA DE JESU	24850	BOÑAR	141.676	08/96 10/96
24 1997 960132817	10 24100106809	N.GONFER, S.L.	LA VEGA S/N 0	24320	SAMAGUN	180.000	04/95 08/95
24 1997 010284262	10 24100130249	GARCIA MIGUELEZ MAXIMO	PRADERILLA 8	24750	BAÑEZ (LA)	214.800	11/96 11/96
24 1997 960146052	10 24100180567	CLAUS — PIERRE MAXIME	NO CONSTA 0	24763	REDUEJO DE LA VE	600.000	09/95 02/96
24 1997 960190512	10 24100280193	L.J.DIAL, S.L.	DE LOS CAIDOS, S/N 0	24900	RIAÑO	61.200	06/96 06/96
24 1997 010186454	10 24100437821	SETERSA, S.L.	SAN FROILAN 12 BJ	24005	LEON	8.348	10/96 10/96
24 1997 010302551	10 24100437821	SETERSA, S.L.	SAN FROILAN 12 BJ	24005	LEON	7.244	11/96 11/96

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 010186656	10 24100518956	ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	NO CONSTA 0	24794	RIEGO DE LA VEGA	344.591	10/96 10/96
24 1997 960132312	10 24100524717	NAVARRO FERNANDEZ MARIA ISAB	COLOMINAS 0	24810	SABERO	90.000	03/95 11/95
24 1997 010186959	10 24100670520	OBRAS Y MONTAJES CANEL S.A.	VIAS 17 PASO A NIVEL	24320	SAHAGUN	1.242.821	10/96 10/96
24 1995 010240555	10 24100701337	PROMOCIONES ORBIGO, S.L.	REAL, S/N 0	24761	ALIJA DEL INFANT	204.269	11/94 11/94
24 1995 010321387	10 24100701337	PROMOCIONES ORBIGO, S.L.	REAL, S/N 0	24761	ALIJA DEL INFANT	212.617	12/94 12/94
24 1995 010683927	10 24100701337	PROMOCIONES ORBIGO, S.L.	REAL, S/N 0	24761	ALIJA DEL INFANT	146.997	04/95 04/95
24 1996 011782531	10 24100836127	DIEZ FRADE, S.L.	JOSE ANTONIO 3	24350	VILLAREJO DE ORB	92.395	07/96 07/96
24 1997 010286888	10 24100990822	DAGACASA, S.L.	CATEDRAL 3	24700	ASTORGA	463.956	11/96 11/96
24 1997 010286609	10 24101352045	HUERTA VALVIDARES ROSA MARIA	ARCO 4	24320	SAHAGUN	91.318	11/96 11/96
24 1997 010289114	10 24101416410	MACHADO PEREZ MARIA MAR	MAYOR 0	24768	HUERGA DE GARAVA	91.318	11/96 11/96
24 1996 011947027	07 240031642993	GARCIA SUAREZ MANUEL	DE ABAJO 0	24123	OTERO DUEÑAS	233.677	01/96 06/96
24 1996 011960161	07 240048233532	FERRERO CASTELLANOS FRANCISC	SIN SEÑAS 0	24252	S PEDRO BERC	233.677	01/96 06/96
24 1996 012196803	07 240048233532	FERRERO CASTELLANOS FRANCISC	SIN SEÑAS 0	24252	S PEDRO BERC	77.892	07/96 08/96
24 1995 011504181	07 240052437773	CALLADO ABAJO GERARDO	C/PEDRO FDEZ VALLADA	24800	CISTIerna	182.365	01/94 05/94
24 1996 010698858	07 241000791541	QUANIT NO CONSTA MOHAMED	LA MATALERA 9	24800	CISTIerna	225.771	01/95 06/95
24 1996 011977844	07 241000791541	QUANIT NO CONSTA MOHAMED	LA MATALERA 9	24800	CISTIerna	233.677	01/96 06/96
24 1996 010709467	07 330103573451	CASCALLANA ALVAREZ YOLANDA	REINO DE LEON 55	24680	VILLAMANIN	225.771	04/95 10/95
24 1996 010893363	07 330103573451	CASCALLANA ALVAREZ YOLANDA	REINO DE LEON 55	24680	VILLAMANIN	33.448	11/95 11/95
24 1996 012168915	07 330103573451	CASCALLANA ALVAREZ YOLANDA	REINO DE LEON 55	24680	VILLAMANIN	103.856	07/96 03/96
24 1997 010218180	10 24004191173	ANTRACITAS EL CAPRICH0,S.L.	MANUEL GULLON 28	24700	ASTORGA	260.144	07/95 08/95
24 1997 960161109	10 24004191173	ANTRACITAS EL CAPRICH0,S.L.	MANUEL GULLON 28	24700	ASTORGA	300.000	01/95 06/95
24 1997 960173334	10 24004191173	ANTRACITAS EL CAPRICH0,S.L.	MANUEL GULLON 28	24700	ASTORGA	180.000	09/94 12/94
24 1997 010217978	10 24004546437	ANTRACITAS LA ESTRELLA,S.A.	NO CONSTA 0	24883	VALDERRUEDA	493.448	07/95 09/95

8034

105.000 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos resonsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconocido.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial sita en la Avenida de la Facultad nº 1 de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
RÉGIMEN GENERAL					
24/1.010.230/53	REYERO TASCON JUAN MANUEL	CARMENES	58.910	11/95	04.08.97
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS					
24/555.498/57	ALONSO JUNQUERA M. EUGENIA	LA BAÑEZA	549.759	04/92 A 11/93	05.08.97
24/10.006.314/89	BADAL ... CHERKI	SANTAS MARTAS	57.895	01/93 A 02/93	04.08.97
07/494.701/48	REYERO TASCON JUAN MANUEL	CARMENES	274.608	11/95 A 06/96	04.08.97
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
07/494.701/48	REYERO TASCON JUAN MANUEL	CARMENES	282.538	05/91 A 12/93	04.08.97

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que, contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 2 de septiembre de 1997.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8110

6.750 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1.996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS					
24/475.141/16	GONZALEZ JUAREZ AGUSTIN	MATALLANA DE TORIO	748.587	01/93 A 12/94	04.08.97
24/385.236/30	PISABARRO PISABARRO LEONIDES	ALTOBAR DE ENCOMIENDA	2.236.619	VIARIOS 02/86 A 11/94	05.08.97
49/199.382/85	CANTO FERNANDEZ' AGUSTIN	ROPERUELOS DEL PARAMO	29.238	10/85 A 11/85	04.08.97
24/502.931/64	ALLER GONZALEZ JOSE ANTONIO	SARIEGOS	2.120.874	09/90 A 05/96	04.08.97

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
24/504.170/42	CONEJO GARCIA MARIANO	TORAL DE LOS GUZMANES	73.930	10/93 A 04/94	04.08.97
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA					
49/199.382/85	CANTO FERNANDEZ AGUSTIN	ROPERUELOS DEL PARAMO	80.622	01/84 A 01/85	04.08.97
RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR					
24/603.255/90	FARTO GUTIERREZ EUGENIA AZUCENA	VALDERAS	187.753	09/93 A 08/94	04.08.97

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de septiembre de 1997.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8111

5.750 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconocido.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial sita en la Avenida de la Facultad nº 1 de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
RÉGIMEN GENERAL					
24/1.007.957/11	BRICO PONFERRADA, S.L.	PONFERRADA	457.870	02/95 A 05/95	05.08.97
24/1.003.040/41	DIOS SEGUIN MANUEL	PONFERRADA	1.863.098	03/92 A 02/94	05.08.97
24/1.006.746/61 Y 24/1.008.819/00	ANTOR, CIA. HISPANA DE ARTISTAS, S.L.	OTERO	334.345	12/94 A 03/95	05.08.97
24/1.003.065/66	VIDEO PUB IMAGEN, S.L.	BEMBIBRE	157.718	08/95 A 09/95	28.08.97
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS					
24/611.670/66	PRIETO GARCIA MANUEL	PONFERRADA	41.968	04/90 A 05/90	29.08.97

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que, contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/1.995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 2 de septiembre de 1997.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8112

6.500 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por insuficiencia de bienes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1.996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN
RÉGIMEN GENERAL					
24/43.124/25	ALBORADA BERCIANA, S.A.	PONFERRADA	60.120	05/92	05.08.97
24/1.009.559/61	ALBA BIERZO, S.L.	PONFERRADA	91.388	07/95	05.08.97
24/51.173/23	CALVETE NUÑEZ JUAN CARLOS	PONFERRADA	481.204	07/90 A 01/91	05.08.97
24/395.550/62	ROMERO ROMERO JOSE	PONFERRADA	5.102	08/88 A 10/88	28.08.97
24/31.097/26	PIZARRAS VELASCO GARCIA, S.A.	PONFERRADA	1.858.559	VIARIOS 06/91 A 09/92	29.08.97
24/1.006.588/00	PLANIFICACION Y RESTAURACION, S.L.	PONFERRADA	208.896	06/94 A 07/94	29.08.97
24/1.007.959/13 Y 24/52.088/65	MANSER BIERZO, S.L.	PONFERRADA	450.102	VIARIOS 01/95 A 05/96	28.08.97
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS					
46/1.650.817/75	CALVETE NUÑEZ JUAN CARLOS	PONFERRADA	1.108.342	VIARIOS 12/88 A 03/93	05.08.97

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de septiembre de 1997.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8113

5.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Onyx RSU, S.A.—Concesionaria del Servicio de Limpiezas de Edificios y Locales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (código 240417-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Luis Emilio Puente Sánchez.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ONIX R.S.U., S.A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

Artículo 1º.- **Ámbito funcional y territorial:** El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa ONIX R.S.U., S.A., concesionaria del servicio de limpieza, y sus trabajadores adscritos al servicio de limpieza de edificios y locales en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Artículo 2º.- **Ámbito personal.** El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la Empresa ONIX R.S.U., S.A., concesionaria del servicio de limpieza del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el ámbito de actividad y servicios referidos en el artículo anterior, exceptuando los cargos de Alta Dirección o Alto Consejo en quienes concurren las características señaladas en el artículo 1º, apartado 3º, de la Ley 8/80, de 10 de marzo, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de dicha empresa en León.

Artículo 3º.- **Vigencia y duración.** Este Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1997. Su duración será de tres años contados a partir del 1 de enero de 1997, finalizando su vigencia, por tanto, el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 4º.- **Denuncia.** Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Asimismo, una vez denunciado el Convenio, los trabajadores seguirán percibiendo, cuanto menos, idénticas retribuciones, cuantitativa y cualitativamente, a las que cobraron durante 1999, en tanto en cuanto se negocie un nuevo Convenio, sin perjuicio de los efectos retroactivos que con respecto a las percepciones económicas, fije el nuevo Convenio.

Artículo 5º.- **Normas supletorias.** Serán normas supletorias legales las de carácter general, la Ordenanza Laboral para la Limpieza de Edificios y Locales aprobada por O.M. de 15 de febrero de 1975, aun cuando fuera derogada, en tanto en cuanto no se firme un Acuerdo Marco o reglamentación de ámbito estatal para el sector que la sustituya, y el Convenio Colectivo Provincial del Sector.

Artículo 6º.- **Jornada de trabajo.** La jornada de trabajo será de 36 horas efectivas de trabajo semanales, disponiendo los trabajadores de 30 minutos diarios de descanso para la toma del bocadillo en caso de jornada continuada, tiempo éste que se considera de trabajo efectivo e incluido en las jornadas anteriormente mencionadas.

Los trabajadores afectos a la plantilla librarán un sábado de cada dos.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral, que será revisado por el Comité de Empresa o Delegados de Personal antes de su presentación a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

En el caso de que el servicio así lo requiriese, éste recibirá, aparte de la retribución ordinaria, 6.500 pesetas/día en el año 1997, 7.000 pesetas/día en el año 1998 y 7.500 pesetas/día en el año 1999 si trabajara el sábado de libranza indicado en este artículo. Por parte de la empresa y la representación de los trabajadores se establecerá un calendario para cubrir estos servicios, respetando la voluntariedad del trabajador, no pudiendo realizarse con horas extraordinarias.

En el periodo vacacional (de 1 de junio a 30 de septiembre) será de lunes a viernes en los centros escolares.

Artículo 7º.- **Vacaciones.** Se disfrutarán 28 días laborables cada año entre el 15 de mayo y el 15 de octubre, salvo en los casos que se pida expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlo.

Las vacaciones siempre darán comienzo en lunes o día siguiente a festivo, siempre que éste no sea viernes, en cuyo caso darán comienzo el lunes.

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarse. Sólo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a dietas y a horas extraordinarias. En el supuesto de I.L.T. en dicho trimestre, no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

Artículo 8º.- **Descansos.** El personal que, por no estar sometido a turnos, su descanso semanal sea en domingo o en día festivo y tenga que trabajar por necesidades de la empresa, tendrá derecho, en compensación al descanso semanal, no disfrutado, al 100 por 100 más de la retribución ordinaria del día trabajado.

Artículo 9.- **Licencias y permisos.**

1.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y durante el tiempo siguiente:

- Quince días en caso de matrimonio.
- Tres días en caso de nacimiento de un hijo. En caso de alumbramiento de la esposa, si concurrese enfermedad grave, aumentarían a cinco los días de la licencia.
- Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge o de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad si se celebra dentro de la provincia de León, ampliable a dos días más si el matrimonio se celebra fuera de la provincia de León.

- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Un día de libre disposición previa comunicación a la empresa, no coincidiendo nunca más de dos trabajadores en la misma fecha.

La consideración del parentesco es la que se define a continuación:

-Consanguinidad: Padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos.

-Afinidad: Suegros, abuelos políticos, yernos, nueras y cuñados.

2.- Los días de nochebuena y nochevieja, 24 y 31 de diciembre, tendrán carácter de abonables y no recuperables. En caso de que por necesidades de servicio algún trabajador tuviera que trabajar en dichos días, tendrá derecho a un descanso compensatorio en el periodo de navidad.

Artículo 10º.- **Ayuda de estudios.** Se establece una ayuda de estudios para los trabajadores y sus hijos en la enseñanza pública superior que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en los siguientes porcentajes: el 25% por la empresa hasta 30 trabajadores, de 31 a 49 trabajadores el 20%, de 50 a 100 el 15% y de más de 100 trabajadores el 10%. Estas ayudas se concederán sólo para cursar estudios oficiales.

Artículo 11º.- **Salario.** El salario base Convenio para cada una de las categorías profesionales será el reflejado en el Anexo 1.

Artículo 12º.- **Pluses.**

a) Plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad. Es un plus único, consistente en un 20% sobre el salario base del convenio más la antigüedad

correspondiente en cada caso. Entendiéndose como tal 25 días al mes o 300 días al año.

b) Plus de transporte. A razón de 351 pesetas por día efectivo de trabajo.

c) Plus de asistencia. Con carácter salarial, a razón de 497 pesetas por día efectivo de trabajo. En caso de faltas de asistencia no legalmente justificadas habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses de los días anterior y posterior a la de la falta al trabajo.

d) Plus de calidad. En atención a las especiales características que concurren en el trabajo de los cristaleros, éstos percibirán un plus de calidad por un importe de 3.743 pesetas mensuales.

e) Plus de altura. Se establece como plus de altura el 20% del salario del Convenio más la antigüedad correspondiente en cada caso, en los trabajos realizados a partir de 3,5 metros de altura y se percibirá por hora o fracción de hora trabajada.

Artículo 13º.-Gratificaciones extraordinarias. Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año de vigencia de este Convenio Colectivo, haciéndose efectivo los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre a razón de 30 días de salario base del Convenio más antigüedad.

Artículo 14º.-Antigüedad. El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios, en la cuantía del 5% sobre el salario que figura en la tabla salarial del Anexo I vigente en cada momento.

Artículo 15º.-Incrementos salariales. Los incrementos salariales para 1998, sobre todos los conceptos retributivos, será el IPC previsto para dicho año. Para 1999, sobre todos los conceptos retributivos, será el IPC previsto para dicho año.

Artículo 16º.-Horas extraordinarias. Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

La empresa afectada por el presente Convenio, conjuntamente con el Comité de Empresa o Delegados de Personal, en su caso, decidirán los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se optará entre abonar las horas extraordinarias con un incremento del 75% sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuidos incrementados, al menos, en el porcentaje antes indicado.

Artículo 17º.-Abono de salarios. El pago de salarios se efectuará por meses vencidos, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Artículo 18º.-Prestaciones en caso de I.T.

a) En caso de accidente laboral o enfermedad profesional la empresa complementará hasta el 100% la retribución mensual ordinaria, incluidas las gratificaciones extraordinarias del trabajador, desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% de la retribución mensual ordinaria, incluidas las gratificaciones extraordinarias del trabajador, desde el primer día de la baja y mientras dure la situación de I.T. en la vigencia del mismo.

En el caso de concurrir tres o más casos de I.T. por enfermedad común en la misma persona durante un año, a partir de este tercer caso la bonificación comenzará a surtir efectos después del segundo mes de la baja. Se exceptuarán de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagará desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital si fuera necesario por convalecencia.

c) Los casos de baja por maternidad (según lo dispuesto por la O.I.T.) se considerarán como una situación de I.T. más, a efectos retributivos como se tiene pactado en este Convenio.

Artículo 19º.-Póliza de seguros: La póliza de seguros concertada por la empresa ha de garantizar al trabajador o a sus herederos la cantidad de 5.400.000 pesetas en caso de muerte o invalidez permanente, total o absoluta, ocurrida en/o como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 20º.-Reconocimiento médico. Todos los trabajadores que lo deseen, pasarán un reconocimiento médico al año a cargo de la empresa. Dichos reconocimientos y sus pruebas complementarias se harán en horas de trabajo, sin merma retributiva alguna para los trabajadores. Para la realización de las listas y horarios del reconocimiento médico, participarán los representantes legales de los trabajadores.

El reconocimiento médico será obligatorio para todos los trabajadores al ingreso de éstos en la empresa.

Artículo 21º.- Seguridad e Higiene en el trabajo: A) Todos los trabajadores (incluidos los eventuales) dispondrán de los locales necesarios para guardar sus ropas y pertenencias y tendrán a su disposición duchas y servicios en un local adecuado.

B) Cada centro dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias

C) El Comité de Seguridad e Higiene, cuando legalmente proceda, estará formado por dos trabajadores. Tendrán los mismos derechos reconocidos que los Delegados de Personal y serán elegidos por votación. En el caso de que no proceda la constitución del Comité de Seguridad e Higiene, el Delegado/a de Personal asumirá sus funciones, con un crédito horario que le permita desarrollarlas, estableciéndose el mismo en un máximo de 15 horas mensuales.

Los Delegados de Seguridad e Higiene tendrán capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia. Dispondrán de local adecuado con dotación de los materiales necesarios en orden a establecer consecuencia trabajo-salud en el ámbito de la empresa.

Artículo 22º.-Ropa de trabajo. La empresa facilitará a sus trabajadores (excepto administrativos y encargados) dos buzos o dos batas cruzadas, así como dos pares de zapatillas para el verano, y dos pares de zapatillas y un jersey para el invierno, y en época de invierno se facilitarán un par de botas y un anorak para los cristaleros. Asimismo, y con carácter bianual se entregarán un par de chanclos (comprometiéndose la empresa a sustituirlos en caso de rotura o deterioro por el uso).

La empresa mantendrá un retén de botas de agua para facilitarlas a los trabajadores en aquellos casos que sea pertinente.

Artículo 23º.-Útiles de trabajo. Por la empresa se repondrán los materiales necesarios para el desarrollo de cada labor, buscando la mayor funcionalidad que componen los mejores útiles y herramientas de trabajo.

Artículo 24º.-Jubilación:

A) Jubilación anticipada a los 64 años de edad como medida de Fomento de Empleo:

A petición del trabajador, podrá acogerse a los beneficios de jubilación especial a los 64 años, al amparo de lo previsto en el Decreto Regulador en esta materia. En este caso el empresario se obligará a sustituir simultáneamente al trabajador por este jubila por otro trabajador demandante de empleo.

El trabajador que se acoja a esta jubilación anticipada percibirá de la empresa, si llevara más de 12 años de servicio, una compensación económica de tres mensualidades íntegras.

B) Jubilación voluntaria anticipada:

Las partes firmantes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios, en este sentido, la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de doce años en la empresa una compensación económica conforme a la siguiente escala:

Edad	Meses indemnización
A los 60 años	7 mensualidades íntegras
A los 61 años	6 mensualidades íntegras
A los 62 años	5 mensualidades íntegras
A los 63 años	4 mensualidades íntegras

En caso de jubilación anticipada de menor de 64 años, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo. El empresario se compromete a dar ocupación a otro/s trabajador/es por el tiempo que faltase al jubilable para cumplir los 65 años de edad. La contratación del trabajador/es sustituto/s deberá hacerse con arreglo a una de las modalidades de contratación temporal o eventuales, prevista en cada momento, por la legislación vigente.

C) En la jubilación del trabajador a los 65 años de edad la empresa abonará a éste una mensualidad íntegra.

Artículo 25º.- Contratación laboral: La empresa anunciará en los locales del INEM la convocatoria de todas las plazas vacantes que se den por jubilación o cualquier otro tipo de baja que se produzca, así como los requisitos exigibles a los solicitantes.

Todos los ingresos en la empresa serán decididos por la dirección de la misma, a la vista de las solicitudes y de los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta correspondiente al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 26º.- Garantía de relación laboral: En el caso de adjudicación de los servicios de limpieza regulados por el presente Convenio a distintas empresas de las actuales, sean prorrogadas a las mismas o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la

relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este Convenio, además de los propios del trabajador adquiridos como garantía "ad personam" que estén legalmente reconocidas en nómina y/o contrato laboral, subrogándose respecto de todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa cesante y estén afectos por el presente Convenio.

Artículo 27º.- **Promoción interna:** Si se produjeran vacantes, los trabajadores de categoría inferior a las de tales vacantes optarán al puesto mediante promoción interna. La temática y las bases las elaborará y proporcionará la empresa.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Delegado de Personal, un representante de la empresa y un técnico en la materia que será designado por la empresa. Si en su día hubiese dos delegados de personal o Comité de Empresa, el número de miembros se aumentará a dos por cada parte.

La valoración de las pruebas correrá a cargo del Tribunal. Se tendrá en cuenta el desempeño del trabajo por tiempo provisional del puesto al que se opte.

Artículo 28º.- **Creación de nuevos puestos o vacantes:** En el supuesto de creación de un nuevo puesto o vacante, dentro de la misma categoría, primará la antigüedad.

Artículo 29º.- **Pluriempleo:** La empresa no contratará a un trabajador que tenga otro empleo a tiempo completo.

Artículo 30º.- **Puestos de trabajo:** En ningún caso se utilizará la movilidad de un centro a otro como sanción. En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido sancionado con este motivo, se reunirán el trabajador, el representante de la empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal para el estudio del caso y su solución.

Se tendrá en cuenta la cercanía del domicilio del trabajador a los centros en los que tenga que realizar servicios.

Artículo 31º.- **Comisión Paritaria:** Se crea una Comisión Paritaria del Convenio, constituida por tres miembros representantes de la empresa y otros tres representantes de los trabajadores, con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras, las de interpretación, control y seguimiento de su cumplimiento.

Los acuerdos de esta Comisión Paritaria tendrán carácter vinculante.

Entre las funciones específicas de la Comisión está la mediación o conciliación en los conflictos colectivos que se planteen sobre la interpretación o aplicación del convenio.

La Comisión Paritaria se reunirá previamente a cualquier acción judicial que se pueda ejercer por las partes afectadas, debiendo emitir resolución en el plazo máximo de una semana. En todo caso, y de no ser posible la solución en el seno de la Comisión Paritaria, las partes podrán actuar de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 32º.- **Contratos en prácticas y de aprendizaje:** - Contratos en prácticas: a) La retribución de los trabajadores contratados mediante un contrato en prácticas será el 100% de las retribuciones fijadas en Convenio para un trabajador que desempeñe la misma o equivalente categoría profesional.

b) El complemento de IT previsto en el artículo 19 del presente Convenio será de plena aplicación a estos contratos.

- Contratos de aprendizaje: a) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año.

b) Los tiempos de formación teórica serán de un 15% de la jornada pactada en este Convenio.

c) La retribución de los trabajadores contratados mediante un contrato de aprendizaje no será inferior al 80% de la retribución fijada en convenio para un trabajador que ostente idéntica categoría profesional de la que aquel sea aprendiz.

Este porcentaje sobre la retribución se entiende referido a un tiempo de trabajo efectivo igual al 85% de la jornada máxima prevista en este convenio.

d) El complemento de IT previsto en el artículo 19 del Convenio será de plena aplicación a estos contratos, en relación a las contingencias incluidas en la protección social del aprendiz, según el Decreto Regulator de este tipo de contratos.

- Prioridad de permanencia en la empresa: Una vez finalizado el contrato en prácticas o de aprendizaje, si existiera una vacante en la empresa, el contratado en prácticas o aprendiz tendrá prioridad para ocuparla.

Se entenderá que existe vacante cuando concurren las siguientes circunstancias: que la plantilla de la categoría y/o grupo profesional en la que esté adscrito el contratado en prácticas o aprendiz haya experimentado una disminución, en relación con el número de trabajadores que la integran en el año inmediatamente anterior a la finalización de su contrato, debida a:

Fallecimiento de trabajadores.

Bajas voluntarias en la empresa.

Jubilación de trabajadores a los 65 años de edad.

Despidos declarados procedentes por el orden jurisdiccional social.

Disposición adicional primera: El articulado del presente convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Disposición adicional segunda: El presente convenio tendrá que ser ratificado en todo su contenido por el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

ANEXO I

CATEGORÍAS LABORALES	SALARIO MES 1997
Encargado General	153.614
Supervisor de zona	135.707
Oficial 1º Administrativo	135.707
Oficial 2º Administrativo	132.949
Auxiliar Administrativo	130.402
	SALARIO DÍA 1997
Especialistas	4.675
Limpiador o limpiadora	4.257
8116	57.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE AYUDANTE DEL DIRECTOR CONSERVADOR DEL MUSEO.

El presente anuncio tiene por objeto la selección de 1 plaza de AYUDANTE DEL DIRECTOR CONSERVADOR DEL MUSEO, según resolución de fecha 25 de Agosto de 1997, del Concejal Delegado de Personal, en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dicha plaza, en la modalidad de Obra o Servicio Determinado, regulado por el artº 15 del Estatuto de los Trabajadores por Real Decreto Ley 8/97 de 16 de mayo (B.O.E. de 17 de mayo), Rel Decreto 2546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995 y sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con quien ha de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de OBRA O SERVICIO DETERMINADO, para el puesto de trabajo que se indican en el Anexo I.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Será contratado para el puestos de trabajo reflejados en el Anexo I de esta convocatoria, por un período inicial de 6 MESES, y período de prueba de 15 días, que se interrumpirá en caso de baja por IILT y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquella.

Tercera.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al convenio vigente en cada caso.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones que exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, del título de Bachiller superior, F.P. II o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en el caso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de Instancias.-

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art.º 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (oficinas de correos, Gobierno Civil etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es el 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.
- b) Copia compulsada del D.N.I.
- c) Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- d) Curriculum vitae.

Sexta.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos.

La no presentación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.- Comisión de Selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado del Área de cultura.
El Director-Conservador del Museo.
El funcionario Jefe de la Sección de Personal.
Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del art.º 28 de la Ley 30/92, de 20 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

Octava.- Pruebas selectivas.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de 2 ejercicios, que serán obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo, fijado por el Tribunal, a un cuestionario relacionado con el temario que figura en el Anexo II, de las presentes bases.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de un documento oficial en un Proceso de Textos en WORD PERFECT o WORD.

Si el Tribunal lo considera procedente, podrá convocar a los aspirantes, para la realización de una entrevista, con quien podrá dialogar sobre las actividades que se desarrollan o puedan llevarse a cabo en los Museos, valorando en este caso el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión y la capacidad o aportación personal del aspirante.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado, incluida la entrevista si se llevase a cabo.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones, otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, los que no hayan alcanzado 5 puntos, figurarán en las listas en que se publiquen los resultados de los ejercicios como NO APTOS.

* El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en el conjunto de los ejercicios realizados.

Novena.- Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizando el proceso selectivo, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Decima.- Presentación de la documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancias.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad en documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato el seleccionado prestará servicio en el Museo del Bierzo, adscrito al área de Cultura.

Undécima.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

Duodécima.- Impugnaciones .- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

Decimotercera.- Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A N E X O I

Denominación de la Plaza: AYUDANTE DEL DIRECTOR-CONSERVADOR DEL MUSEO.

Nº de plazas: 1

Titulación requerida: Bachiller superior, FP II o equivalente.

Tipo de Contrato: Laboral temporal en la modalidad de OBRA O SERVICIO DETERMINADO, regulado por el Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto Ley 8/97 de 16 de mayo (B.O.E. de 17 de mayo), Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995).
Jornada Laboral: Jornada completa en horario de mañana y tarde

Retribuciones: Según Convenio.

Destino: Museo del Bierzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa su comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada de su intención de interponer el mencionado recurso, de conformidad con lo establecido en el art.º 110/3) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y el art.º 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier recurso, que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

A N E X O II

- 1.- Concepto de Museo
- 2.- Origen y evolución de los museos.
- 3.- Tipologías museísticas.

- 4.- Funciones convencionales de los museos:
 - Registro, catalogación y documentación.
 - Preservación y conservación.
 - Museo y sociedad.
 - Protección y seguridad.
 - Servicio de los museos. Aplicaciones del ordenador.
- 5.- Modalidades del edificio del Museo. Aplicaciones del ordenador.
- 6.- Gestión y administración.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1997.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

8227

28.500 ptas

RESOLUCION DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO, DE UNA PLAZA DE, SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artº 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo de lo dispuesto en la bases cuarta de la convocatoria, aprobada en sesión plenaria de fecha 30-04-97, para proveer una plaza en propiedad de personal funcionario, mediante concurso oposición y promoción interna, de SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que se relacionan a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, CONVOCADAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL - PROMOCION INTERNA.-

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
BORRAZ ALVAREZ, AQUILINO	9.747.216
BALSA ESTEBANEZ, ANTONIO	10.039.145
NUÑEZ ARIAS, JOSE LUIS	10.009.066
RUBIO DEL RIO, ANA MARIA	10.043.197
VAQUERO MANTECA, ANTONIO	11.719.528
MATA LOPEZ, LUIS	10.049.765
OSORIO ORALLO, JOSE	10.029.485

EXCLUIDOS

NINGUNO

Segundo.- Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 24 de noviembre de 1997, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, provistos de D.N.I. o documento que le identifique fehacientemente.

Tercero.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Ismael Alvarez Rodríguez
 Suplente: D. Carlos López Riesco

Vocales: Titular: D. Juan Elicio Fierro Vidal
 Suplente: Dña. Mar González Pereda

Titular: D. Francisco Domínguez Barbero
 Suplente: Dña. Esther Berjón Encina

Titular: D. Arturo Cuadrado Pereira
 Suplente: D. José González Fernández

Titular: Dña. Remedios Giraldez Alvarez
 Suplente: D. Javier Alvarez Alvarez

Titular: Dña. Concepción Menéndez Fernández
 Suplente: D. Manuel Barrio Alvarez

Representantes de los grupos políticos:

Por el equipo de Gobierno:

Titular: D. Dario Martínez Fernández
 Suplente: D. Ricardo Miranda González

Por la oposición:

Titular: D. Ricardo J. González Saavedra
 Suplente: D. Miguel Angel Fernández Díez

Cuarto.- Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente resolución en el B.O.P., no se producen reclamaciones a las mismas, conforme determina el art. 2º del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, exponiéndose copia de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1997.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

8228

8500 ptas.

CISTIerna

EXPOSICION PUBLICA DEL MEJORO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SIMULTANEA CONVOCATORIA DE LICITACION PARA LA ENAJENACION DEL EDIFICIO Y SOLAR SITUADO EN CALLE PEDRO FERNANDEZ VALLADARES DE VIDANES (CISTIerna)

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para enajenar el bien que a continuación se detalla, que se expone al público durante el plazo de 8 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.-Objeto: Enajenación del antiguo centro secundario de higiene y casa-vivienda del médico y el sobrante para patio y servicios auxiliares en Vidanes.

2.-Tipo de licitación: 6.371.838 pesetas, IVA y demás impuestos incluidos, que podrá ser mejorado al alza.

3.-Garantías: Provisional, 127.436 pesetas. Definitiva, 254.873 pesetas.

4.-Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la plaza del Ayuntamiento, n.º 1, CP 24800, teléfono (987) 70 00 01, telefax (987) 70 00 09, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

5.-Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría, en horas de oficina (de 9 a 14), durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

6.-Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.-Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de enajenación del bien del antiguo centro secundario de higiene y casa-vivienda del médico y el sobrante para patio y servicios auxiliares".

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio de, CP y DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, como parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien, en el precio de(letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como los demás señalados en el pliego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

Cistierna, 11 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

8419

9.125 ptas.

VEGACERVERA

Formuladas, rendidas y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas del Presupuesto General 1996, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 3 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre de 1997, por unanimidad de los siete Concejales que componen la Corporación, acordó dar su aprobación al proyecto de contrato de anticipo reintegrable por importe de 1.500.000 pesetas, concedido por la Caja de Crédito Provincial para cooperación de la Diputación de León, en las condiciones que luego se dirán, para financiar en parte la aportación municipal a la obra de "Terminación de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de calles en el municipio de Vegacervera", encontrándose expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo e interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes:

Importe: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Destino: Financiar en parte la aportación municipal a las obras de "Terminación de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de calles en el municipio de Vegacervera".

A anualidades: Diez.

Gastos de Administración: 228.880 pesetas.

Importe anualidad: 172.888 pesetas.

Recursos afectados: Recursos locales, participación en tributos del Estado e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Vegacervera, 3 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

8165 1.000 ptas.

BENUZA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza hace saber que por don José Luis Ruiz de la Torre, con D.N.I. número 27.715.468-P y domicilio en avenida de la Buhaira, número 2, 41018 Sevilla, actuando en nombre y representación de la empresa Energías Renovables Leonesas, S.A., (ERLESA), con domicilio social en calle Suero de Quiñones, 34, se ha solicitado licencia de obra y actividad para la construcción del aprovechamiento y central hidroeléctrica denominado Salto de Silván, dentro del término municipal de Benuza.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, por quince días, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 2 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8166 440 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGUN

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de esta Mancomunidad por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Bercianos del Real Camino, 2 de septiembre de 1997.—El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

8168 2.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 329/97, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Alberto Fernández Puente, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra Laurentino Alvarez García, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en León, calle Miguel Zaera, número 29, sobre reclamación de 128.745 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento del citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dado que se desconoce su domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en los presentes autos, con apercibimientos legales.

Dado en León a 30 de julio de 1997.—E/ Isabel Valbuena Cuervo.—El Secretario (ilegible).

8101

2.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 83/97, a instancia de Ford Credit Europe PLC Sucursal España, contra Alicia Silvia Palacios de Sámez, como representante legal del menor Martín Elías Sámez y como fiadora, por la presente se emplaza a dicha parte demandada, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace saber a la demandada que ha sido desestimada su petición de asistencia jurídica gratuita.

En León a 31 de julio de 1997.—La Secretaria sustituta, Beatriz Sánchez Jiménez.

8102

2.250 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 226/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., herencia yacente, herederos o desconocidos de Enrique Rodríguez, doña M.ª del Carmen Díez Rodríguez, sobre reclamación de 7.282.805 pesetas de principal y 3.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 237.—En León a 29 de julio de 1997. Visto por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., la herencia yacente, herederos o desconocidos de Enrique Rodríguez, y contra doña M.ª del Carmen Díez Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., la herencia yacente, herederos o desconocidos de Enrique Rodríguez Villarce, y contra doña M.ª del Carmen Díez Rodríguez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con

las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 7.282.805 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 18 de septiembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

8050

5.250 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, por sustitución Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 105/93, promovidos por el Banco Español de Crédito, S.A., contra José Esteban Herrero Fernández y M.^a Rosario Costales Calderón, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, este Juzgado

Decide: Decretar, por vía de mejora, el embargo de los bienes señalados en el hecho de esta resolución como de la propiedad de M.^a Rosario Costales Calderón, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas. Notifíquese esta resolución a dicha demandada para lo que se remitirán los antecedentes necesarios al SCNE. Librese el oficio solicitado, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de León, al objeto de que, una vez proceda la retención, según queda dicho en la fundamentación jurídica, de las cantidades embargadas, se lleve a cabo la misma y se pongan las cantidades retenidas a disposición de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Los bienes sobre los que se ha decretado la mejora de embargo son la fianza en cuantía de 66.000 pesetas, constituida por la demandada expresada ante el Ayuntamiento de León en razón a la concesión del puesto número 37 del Mercado del Conde, así como cualquier otra suma que le pudiera corresponder a dicha titular por otros conceptos o devoluciones.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada M.^a Rosario Costales Calderón, libro el presente en León a 31 de julio de 1997.—Firma (ilegible).

8051

3.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 250/97, promovido a instancia de Ford Credit Europe P.L.C., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Juan Manuel Delgado, sobre reclamación de cantidad, con último domicilio en calle Lucas de Tuy, número 11 bis, León, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, y que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

8103

2.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 227/96 y promovidos por Banco Pastor, S.A., contra Ferrallas Ridhcar, S.L., Juan Manuel Barreiro y Deyanira J. Fulcar Fermín, sobre reclamación de 3.222.310 pesetas, más otras 1.450.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 4 de noviembre para la primera, 4 de diciembre para la segunda y el 8 de enero de 1998 para la tercera, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2117000017022796, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad, las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Piso vivienda. Situado en la plaza de la Iglesia, número 3, 1º C, de Trobajo del Camino (San Andrés del Rabanedo-León). Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León, finca 15.101, libro 192, tomo 2.571, folio 174. Superficie útil 86,00 m².

Valoración: 10.948.805 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado *Boletín Oficial del Estado y de la Provincia*, expido y firmo el presente en León a 3 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

8303

7.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 46/97, seguida a instancia de Laurentino Alonso Pinos y otros, contra Const.

Gómez Méndez e Hijos, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado es la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y líbrese oficio a la Policía Local a fin de que proceda al precinto del vehículo con matrícula LE-2010-R. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Gómez Méndez e Hijos, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de septiembre de 1997.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8180

3.250 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.003/96, seguidos a instancia de Eulogio Blanco Fernández, contra Inss y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López y su aseguradora, ambos en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1997.

8181

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 999/96 y otros, ejecución 39/97, seguida a instancia de Angel Guerrero Guerra, contra Corigraf, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Corigraf, S.L., por la cantidad de 6.430.118 pesetas de principal y la de 1.200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Corigraf, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8182

2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 170/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Heliodoro Pérez Fernández, contra Minas Leonesas de Espina, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1997.

8183

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 162/97, seguidos a instancia de Fermín Aláez Miguel, contra Inss y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Prado de la Guzpeña, en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1997.

8184

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 181/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Jovito San Juan Martínez, contra José López Murias y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José López Murias, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1997.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8185

2.750 ptas.